Gobierno Regional de Ica

GORE-ICA

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 073 -2023-GORE-ICA/GGR

Ica, 01 FEB. 2023

Visto; El Memorando N°077-2023-GORE.ICA/GGR-SGE, Nota N°094-2023-GORE-GRAF/SGRH, Informe N°065-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a), del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°001-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.ene.2023, se designó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GORE-ICA/GR, del 01.ene.2023, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, conforme a la Ley N°31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°053.2022-PCM, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Memorando N°077-2023-GORE.ICA/GGR-SGE, se solicitó a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, se sirva a evaluar el Curriculum vitae del CPC. Mariano Eber Pariona Mollares, a fin de encargarle las funciones y atribuciones del cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Patrimonio, del Gobierno Regional de Ica, obteniendo como respuesta la Nota N°094-2023-GORE-GRAF/SGRH, donde se adjunta el Informe N°065-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA, donde precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil para dicha encargatura;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. –ENCARGAR, al **CPC. MARIANO EBER PARIONA MOLLARES,** las funciones y atribuciones del cargo de **SUB GERENTE** de la **SUB GERENCIA DE PATRIMONIO,** adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Técnico Administrativo I, Nivel STB, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 2°. -PRECISAR, que el profesional descrito en el artículo precedente deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su inicio y cese de gestión.

Artículo 3°. -DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo regional que se oponga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

Artículo 4°. -NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo 1°y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GORE-ICA

Gobierno Regional de Ica

ING. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR
GERENTE GENERAL REGIONAL